

Número 36

**PRIMERA INSTANCIA
NUMERO TRES DE ALICANTE**

Doña María Esperanza Pérez Espino,
Magistrado Juez de Primera Instancia
número Tres de Alicante.

Por el presente, hace saber: Que en este Juzgado y procedimiento sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguido con el número 431/88, a instancias de la Caja de Ahorros del Mediterráneo, contra José Joaquín Esparcia Valcárcel y María del Rosario Fructuoso Olmo, sobre efectividad de préstamo hipotecario, se ha señalado para la venta en pública subasta de la finca hipotecada que se dirá al final, por segunda vez y con la rebaja del 25% del precio fijado en la escritura de hipoteca, el próximo día ocho de febrero de 1990 a las 12'30 horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, bajo las siguientes condiciones:

Primera: Servirá de tipo para esta segunda subasta la cantidad que se dirá tras la finca, no admitiéndose postura alguna inferior a dicho tipo.

Segunda: Los autos y la certificación del registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en Secretaría del Juzgado, donde podrán examinarlos los que deseen tomar parte en la subasta, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor continuarán subsistentes, y que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Tercera: El remate podrá realizarse en calidad de ceder a un tercero.

Cuarta: Para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores una cantidad por lo menos del 20% del tipo de subasta sin cuyo requisito no serán admitidos previa ingreso en el B.B.V., c/c 0-55-000-7, C/. Explanada, 11.

Y también a instancias de la parte actora y para el supuesto de que tampoco hubiere postores para esta subasta, se ha acordado señalar para el remate de la

tercera, sin sujeción a tipo alguno, el próximo día 8 de marzo de 1990, a las 12'30 horas, en el mismo lugar.

Finca hipotecada:

Número nueve. Piso segundo, letra D, de la 2.ª escalera, con una superficie de 86 m. 75 dm². Forma parte del edificio situado en término de Murcia, partido y pueblo de Puente Tocinos. Es la finca registral número 9.993-N. Sirve de tipo para la 2.ª subasta la cantidad de dos millones ciento noventa mil seiscientos pesetas.

Dado en Alicante a veintisiete de noviembre de mil novecientos ochenta y nueve.—El Magistrado Juez.—El Secretario Judicial.

—
Número 39

**AUDIENCIA PROVINCIAL
DE MURCIA**

E D I C T O

Don Carlos Moreno Millán, Presidente de la Sección Tercera de la Ilma. Audiencia Provincial de Murcia, por medio del presente edicto,

Hago saber: Que en rollo de sala tramitado en esta Sección, con el número 344/89, para sustanciar recurso de apelación contra la sentencia dictada en el Juzgado de Primera Instancia número Uno de Lorca, en los autos de interdicto de obra nueva 206/89, se ha dictado la siguiente sentencia, cuyo fallo y encauzamiento aparecen a continuación:

SENTENCIA NUM. 159/89

Ilmos. señores: don Carlos Moreno Millán, Presidente; Magistrados, don Antonio Salas Carceller y don Juan Martínez Pérez.

En la ciudad de Murcia a veintisiete de octubre de mil novecientos ochenta y nueve.

Vistos por la Sección Tercera de esta Audiencia Provincial en grado de apelación, los presentes autos de interdicto de obra nueva procedentes del Juzgado de Primera Instancia número Uno de Lorca y seguidos ante el mismo con el

número 206/88 —rollo n.º 344/89—, en los que figuran como demandantes doña Johanna Gilesa Skibowski, mayor de edad, casada, socióloga, de nacionalidad alemana, vecina de Sankt Agustín (Alemania), domiciliada en Erft n.º 15, con pasaporte n.º G 6350060, en el Juzgado representada por el Procurador señor Cantero Meseguer y defendida por el letrado señor Sánchez Renovales, no habiéndose personado en esta alzada, y como demandados con Marcel Gaviano Claude y doña Isabel Rodríguez Solano, mayores de edad, casados, industriales, vecinos de Aguilas, Urbanización Playas de Calabardina, parcela A-33, en el Juzgado representados por el Procurador señora López Aullón y defendidos por el Letrado señor Santaella López, y la segunda, en esta alzada representada por el Procurador señor Hernández Foulquié y defendida por el Letrado señor García Abellán, los cuales penden ante esta Sala en virtud de recurso de apelación interpuesto por la demandada doña Isabel Rodríguez Solano contra la sentencia de fecha 28 de abril de 1989, dictada por el referido Juzgado, siendo ponente el Ilustrísimo señor Magistrado don Antonio Salas Carceller, que expresa el parecer de la Sala.

F A L L A M O S

Que con estimación del recurso de apelación interpuesto por la representación procesal de doña Isabel Rodríguez Solano contra la sentencia dictada por el Juzgado de Primera Instancia número Uno de Lorca en autos de interdicto de obra nueva seguidos ante el mismo con el número 206/88, de que dimana el presente rollo, la que es de fecha 28 de abril de 1989, debemos revocar y revocamos la misma a los solos efectos de condenar a la parte actora al pago de las costas causadas en primera instancia, sin expresa declaración sobre las que corresponden a este recurso.

Así por esta nuestra sentencia, de la que se llevará certificación al rollo de sala, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.

Dado en la ciudad de Murcia a dieciséis de noviembre de mil novecientos ochenta y nueve.—El Presidente, Carlos Moreno Millán.—La Secretaria.